

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Depto. Regímenes Especiales y Franquicias

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 98-2026-08547**VALPARAÍSO, 30 de septiembre de 2026****VISTOS:**

La Resolución Nº 2.806, de 15.09.2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 21.09.2020, que reemplazó la Resolución Nº 74, de 10.01.1984 y sus anexos, estableciendo el nuevo "Manual de Zonas Francas".

La Resolución Nº 2.128, de 08.09.2021, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 16.09.2021, que posterga la entrada en vigencia de la Resolución Nº 2.806, para el 02.05.2022 e incorpora el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca y sus actualizaciones.

La Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 28.07.2023 y sus modificaciones, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", para la aplicación de la Resolución Nº 2.806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la sociedad administradora, a los usuarios de la Zona Franca de Iquique y a sus operaciones, según el referido Plan de Implementación y aprueba una serie de normas transitorias que se aplicarán a los participantes, durante el período de implementación de la citada resolución Nº 2.806, de 2020.

La Resolución Nº 5.172, de 04.12.2025, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 23.12.2025, que suspende transitoriamente el paso a producción de la tramitación de la Declaración de Salida para los usuarios de los Subgrupos que –conforme al calendario del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", establecido en la resolución Nº 2.578, de 2023, de la Dirección Nacional de Aduanas y sus modificaciones– iniciaban sus tramitaciones vinculantes el 01.12.2025, con exclusión de aquellos usuarios que allí se indican.

La Resolución Nº 358, de 23.01.2026, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 09.02.2026, que estableció el calendario y los grupos de usuarios para la implementación de la tramitación de la declaración de salida de los usuarios de zona franca de Iquique que indica, y pospone la fecha para el inicio de la tramitación de Informe de Procesos / Traspasos / Otros Documentos, establecida en Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023, y sus modificaciones posteriores, del mismo origen hasta contar con la propuesta de recalendarización remitida por la sociedad administradora de dicha zona franca, Zofri S.A.

El correo electrónico de la Jefa de Proyectos TI de la Gerencia Digital y Tecnología de Zofri S.A., de fecha 03.08.2026, mediante el cual remite y solicita tener por presentada la propuesta de recalendarización para la implementación de los trámites de Informes de Procesos, Traspasos y Otros Documentos, conforme con lo dispuesto en Resolución Exenta Nº 358, de 2026, y sus aclaraciones y ajustes posteriores, remitidos por el mismo medio.

El artículo 4º, números 8 y 29, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que establece la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

El artículo 51 de la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

La Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica

Depto. Regímenes Especiales y Franquicias

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el resolutivo V de la Resolución Nº 358, de 2026, citada en los vistos, se pospuso la fecha de inicio de la tramitación de los trámites de Informes de Procesos / Traspasos / Otros Documentos, establecida en el Calendario de Implementación, contenido en el numeral 2.1. del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", de la Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023 del mismo origen y sus modificaciones posteriores, para todos los usuarios de la zona franca de Iquique, hasta contar con la propuesta de recalendarización remitida por la sociedad administradora de dicha zona franca, Zofri S.A., lo que deberá tener lugar dentro del término de 6 meses, contado desde la publicación del extracto de dicha resolución en el Diario Oficial.

Que, la mencionada Resolución Nº 358, de 2026, fue publicada en el Diario Oficial de 09.02.2026, y la sociedad administradora de la zona franca de Iquique dio cumplimiento a su obligación, dentro de plazo, presentando su propuesta de recalendarización para la implementación de los trámites de Informes de Procesos, Traspasos y Otros Documentos, conforme con lo dispuesto en Resolución Exenta Nº 358, de 2026, mediante correo electrónico de 03.08.2026.

Que, la propuesta fue objeto de observaciones por parte del Equipo del Proyecto de Fortalecimiento de Zona Franca, las que fueron solucionadas por Zofri S.A. después de diversas iteraciones, con fecha 24.09.2026, se dilucidaron las interrogantes finales del equipo quedando el documento "PROPUESTA DE RECALENDARIZACIÓN-V3.pdf" aprobado por el Director Nacional (S) con fecha de 28.09.2026.

Que, conforme con lo expuesto se establecerá un nuevo calendario para la implementación del resto de los trámites de la Etapa 1, para la Solicitud de modificación de inventario, y sus respectivas notificaciones, para la totalidad de los usuarios de dicha zona franca, basado en la propuesta presentada por Zofri S.A.

RESUELVO:

I. APRUEBASE la propuesta de recalendarización presentada por Zofri S.A. en el documento "PROPUESTA DE RECALENDARIZACIÓN-V3.pdf" para el inicio de la tramitación conforme a la Resolución Nº 2806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, para las operaciones de Informes de Procesos / Traspasos / Otros Documentos, establecida en el Calendario de Implementación, contenido en el numeral 2.1. del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", de la Resolución Nº 2.578, de 20.07.2023 del mismo origen y sus modificaciones posteriores, para todos los usuarios de la zona franca de Iquique.

II. INCORPÓRASE en el calendario de implementación el trámite de Solicitud de Modificación de Inventario y su respectiva notificación.

III. La de implementación de los trámites se efectuará de conformidad con las siguientes fases:

i. Fase 1:

Objetivo: Implementar los trámites de mayor impacto sobre la administración y transferencia de mercancías.

Alcance:

- Trámite 203: Traspaso.
- Trámite 104: Informe de Proceso.
- Trámite 405: Anulación Documentos No Legalizables.

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Depto. Regímenes Especiales y Franquicias

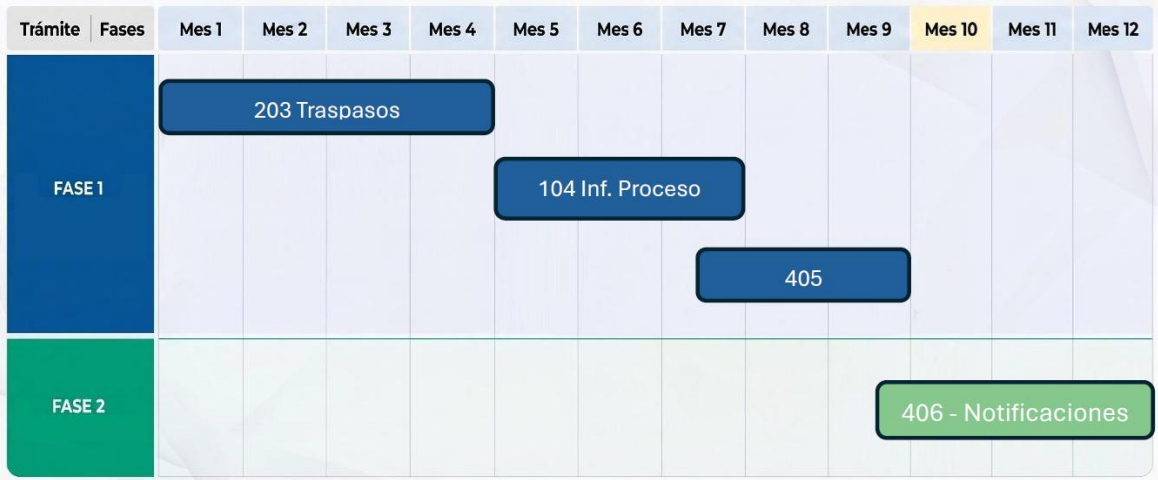
- ii.

Fase 2:
Objetivo: Implementar las funcionalidades necesarias para la gestión avanzada de inventarios. Ajuste de saldos de inventario bajo un flujo orquestado.
Alcance:
 - Trámite 406: Modificación de Inventario.
 - Notificaciones 406 y Contingencia
- iii.

Fase 3:
Objetivo: Completar el conjunto de trámites requeridos para el cumplimiento integral de las operaciones reguladas en la Resolución N° 2806, de 2020.
Alcance:
 - Trámite 401: Destrucción de Mercancías.
 - Trámite 402: Mercancías Consumidas.
 - Trámite 202: Informe de Venta al Detalle.
 - Trámite 301: Cambio de Ubicación.
 - Trámite 302: Salida por Cambio de Volante o Proceso de Reparación.
 - Notificaciones trámites Fase 3 y Contingencia

IV. La ejecución de la implementación de las fases se efectuará de manera gradual estructurada de las primeras 2 fases, durante 12 meses, iniciando en octubre de 2026, conforme lo siguiente:

i. Cronograma técnico:



- ii.

Este cronograma contempla desarrollos, pruebas, certificación.
- iii.

La puesta en producción escalonada de cada grupo de trámites será acordada entre Zofri S.A. y Aduana oportunamente, y previo término de las pruebas de cada trámite.

V. Las notificaciones de los documentos legalizables, Declaraciones de Ingreso y Declaraciones de Salida de Zona Franca, serán desarrollados por Zofri S.A. bajo modalidad de mantenimiento, en forma paralela al cronograma propuesto y a partir del segundo trimestre del año 2027. Dichos desarrollos comprenderán las notificaciones definidas como construidas, que se encuentran detalladas en el documento Matriz_Notificaciones_Aduana_v1.1.xlsx elaborado por este Servicio Nacional de Aduanas.

VI. RIJA la presente resolución a contar de esta fecha.

MVM/JRA/KECI/VVL

CHRISTIAN ROBERTO CORDOVA TORRE
DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS (S)
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

